

DR. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



04

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

GLOBAL'S DISTRIBUIDOR CIA. LTDA.

CAPITAL SOCIAL: USD\$200,00

Di 3 copias

P.P.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles trece (13) de diciembre del dos mil, ante mi DOCTOR FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen el señor Manuel Víctor Rojas Martínez y señorita Magaly Carola Rojas Padilla, en sus calidades de Gerente y Presidenta, respectivamente, de GLOBAL'S DISTRIBUIDOR CIA. LTDA., como sus representantes legales, según consta de los documentos que se agregan como habilitantes. Los comparecientes son de nacionalidad chilena y ecuatoriana, respectivamente, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, bien instruidos por mi el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden libre y voluntariamente, de conformidad con la minuta que me presenta para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar

una de la cual conste el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de GLOBAL'S DISTRIBUIDOR CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública el señor Manuel Víctor Rojas Martínez y señorita Magaly Carola Rojas Padilla, en sus calidades de Gerente y Presidenta, respectivamente, de GLOBAL'S DISTRIBUIDOR CIA. LTDA., como sus representantes

legales, debidamente autorizados por la Junta General de Socios celebrada el dos de agosto del dos mil, conforme lo acreditan con los documentos que se acompañan. CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a)

GLOBAL'S DISTRIBUIDOR CIA. LTDA, se constituyó mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Quito el catorce de Enero de mil novecientos ochenta y seis, ante el Notario Noveno doctor Gustavo Flores Uzcátegui, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución número ochenta y seis punto uno punto dos punto uno punto cero cero cuatro

nueve cuatro (86.1.2.1.00494) de tres de abril de mil novecientos ochenta y seis, debidamente inscrita

en el Registro Mercantil del cantón Quito el diecisiete de abril del mismo año, bajo el número quinientos cuarenta y cuatro (544) , Tomo ciento diecisiete (117), Repertorio número cuatro mil

doscientos treinta y dos (4232), con un capital de un millón setecientos mil sucres, divididos en mil

**Dr. FERNANDO POLO ELMIR**

**NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO**



setecientas participaciones. de un mil sucres cada una. b) En virtud de la escritura pública otorgada en la ciudad de Quito el doce de mayo de mil novecientos ochenta y nueve ante el Notario doctor Gustavo Flores Uzcátegui, el señor Isaac Lautaro Padilla Garzón, propietario de ochenta y cinco participaciones de un mil sucres, cedió a favor de la señora Barbarita Guadalupe de la Torre Garzón de Proaño, todas las participaciones que mantenían en la referida compañía, sin reserva de ninguna clase, con todos los derechos que les corresponden a las participaciones cedidas. Tomada nota al margen de la inscripción número quinientos cuarenta y cuatro (544) del Registro Mercantil el trece de junio de mil novecientos ochenta y nueve. c) Mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Quito el siete de julio de mil novecientos noventa y cinco ante el Notario doctor Gonzalo Román Chacón, Global's Distribuidor Compañía Limitada, incrementó el valor de las participaciones de un mil sucres a diez mil sucres cada una, aumentó el capital de un millón setecientos mil sucres (S/. 1.700.000,00) a cinco millones de sucres (S/. 5.000.000,00) y reformó algunos artículos de los Estatutos Sociales, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución número noventa y cinco punto uno punto uno punto uno punto tres mil doscientos sesenta y ocho (95.1.1.1.3268) de once de octubre de

05

mil novecientos noventa y cinco, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el dos de enero de mil novecientos noventa y seis, bajo el número cinco (05), Tomo ciento veinte y siete (127), Repertorio número treinta (030). d) En virtud de la escritura pública otorgada en la ciudad de Quito el cuatro de marzo de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Décimo Sexto doctor Gonzalo Román Chacón, los cónyuges señor Manuel Víctor Rojas Martínez y señora Carola Ugaldi Padilla de Rojas, señor Mentor Celiano Padilla Garzón y señora Marlene Piedad Arévalo de Padilla, propietarios de cuatrocientos sesenta y ocho (468) y diecisiete (17) participaciones, respectivamente, ceden los primeros treinta y tres (33) y los segundos diecisiete (17) participaciones de diez mil sucres cada una, a favor de la señorita Magaly Carola Rojas Padilla. Tomada nota al margen de la Inscripción número quinientos cuarenta y cuatro (544) del Registro Mercantil el veinte y tres de abril del mismo año. e) Mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Quito el doce de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario doctor Gonzalo Román Chacón, los cónyuges señor Manuel Víctor Rojas Martínez y señora Carola Ugaldi Padilla Garzón, señor José Proaño Melo y señora Lupe Barbarita de la Torre Garzón, propietarios de cuatrocientos treinta y seis (436) y catorce (14)

DR. FERNANDO POLO ELMIR  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



06

participaciones, respectivamente, ceden los primeros ochenta y seis (86) y los segundos catorce (14) participaciones de diez mil sucres cada una, a favor de la señorita Paola Elizabeth Rojas Padilla cincuenta (50) participaciones y a favor del señor Pablo Andrés Rojas Padilla, las otras cincuenta (50) participaciones. Tomada nota al margen de la inscripción número quinientos cuarenta y cuatro (544) en el Registro Mercantil el diez de diciembre del mismo año. f) Mediante Resolución número ocho de veinticuatro de abril del dos mil, publicado en el Registro Oficial de tres de mayo del mismo año, la Superintendencia de Compañías, expidió las normas de aplicación de las Reformas a la Ley de Compañías, introducidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, determinando la conversión a dólares del capital social de las compañías sujetas a su control, por lo que, la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de GLOBAL'S DISTRIBUIDOR CIA. LTDA., reunida en la ciudad de Quito el dos de agosto del dos mil, resolvió aumentar el capital social de la Compañía en la suma de DOSCIENTOS DOLARES AMERICANOS (US\$.200.00) para que sumados al capital actual, éste quede en la suma de CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS (US\$.400.00), totalmente suscritos y pagados; divididos en CUATROCIENTAS participaciones de UN DOLAR cada una; reformar los Estatutos Sociales en su artículo

quinto, y autorizar al señor Gerente General y a la Presidenta a formalizar dichos actos. CLÁUSULA TERCERA.- Con los antecedentes expuestos, el señor Manuel Víctor Rojas Martínez y la señorita Magaly Carola Rojas Padilla, en las calidades que invocan y acreditan, y debidamente autorizados para ello por la Junta General de Socios de GLOBAL'S DISTRIBUIDOR CIA. LTDA., celebrada el dos de agosto del dos mil, expresamente declaran: a) Que GLOBAL'S DISTRIBUIDOR COMPANIA LIMITADA, eleva el capital social en la suma de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$. 400.00), íntegramente suscritos y pagados, en la forma detallada en el acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios; b) Que se reforma el artículo quinto, de los Estatutos Sociales el mismo que en adelante dirá: ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL: El capital suscrito de la compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS ( US \$. 400.00) dividido en CUATROCIENTAS participaciones de UN DÓLAR cada una. El Gerente y la Presidenta suscribirán los Certificados de Aportación, y, el Artículo Décimo en el literal 11) en la parte que dice: Un millón de sucres, dirá siete salarios mínimos vitales y que no superen los diez salarios mínimos vitales. c) Que elevan a escritura pública la indicada Acta de Junta General de socios para lo cual acompañan copia certificada de la misma, que

DR. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



07

formará parte integrante y fundamental de escritura. CLAUSULA CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.- Los comparecientes declaran bajo juramento, que los recursos mediante los cuales se paga el aumento de capital son reales y existentes y que la integración del capital es correcta. CLAUSULA QUINTA: DECLARACIONES FINALES.- Los comparecientes finalmente declaran: Uno.- Que para la celebración de la Junta General Universal Extraordinaria que aprobó el aumento de capital y la reforma de estatutos, se cumplieron los requisitos legales pertinentes; Dos.- Que los socios renunciaron expresamente su derecho preferente y proporcional para intervenir en el aumento de capital conforme consta del Acta de la Junta General. CLAUSULA SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agrega e incorpora como documentos habilitantes: a) copia certificada del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía GLOBAL'S DISTRIBUIDOR CIA. LTDA.; b) nombramiento del señor Manuel Victor Rojas Martínez y señorita Magaly Carola Rojas Padilla, Gerente y Presidenta, respectivamente, de la compañía GLOBAL'S DISTRIBUIDOR CIA. LTDA. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura. HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que ha sido elaborada por la Doctora Wilma Proaño

Ramón. afiliada al Colegio de Abogados de Quito. con matrícula profesional número cuatro mil sesientos sesenta y dos.- Para la celebración de la presente escritura pública. se observaron todos los preceptos legales del caso: y. leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario. se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto. de todo lo cual doy fe.



C. I. 170628210-8

f) SR. MANUEL VICTOR ROJAS MARTINEZ



C. I. 1712846

f) SRTA. MAGALY CAROLA ROJAS PADILLA

(Firmado) Dr. Fernando Fajó Elías  
NOTARIO VICESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE GLOBAL'S DISTRIBUIDOR CIA. LTDA.**



08

En la ciudad de Quito, a los dos días del mes de agosto del 2000, a las 17h15, en el domicilio principal de la compañía ubicado en la Avenida Seis de Diciembre Nro. 5378, Edificio Unicornio, planta baja, local Nro. 1, se reúnen las siguientes personas: señor Manuel Víctor Rojas Martínez, señorita Magaly Carola Rojas Padilla, señorita Paola Elizabeth Rojas Padilla y, el señor Pablo Andrés Rojas Padilla; todos ellos socios de Global's Distribuidor Cía. Ltda., propietarios y titulares de 500 participaciones de diez mil sucres cada una. Por encontrarse presente el 100% del capital social de la Compañía, los socios acuerdan constituirse en Junta General Universal y convienen en tratar el siguiente orden del día: a) Aumento de capital, conversión de sucres a dólares, y, b) Reforma de los Estatutos. Constatado el quórum, se manda elaborar la lista de los asistentes para que se agregue al expediente. La señorita Magaly Carola Rojas Padilla preside la sesión y declara instalada la Junta. Actúa como Secretario el Gerente General señor Manuel Víctor Rojas Martínez, y se pasa a tratar cada uno de los puntos.

A).- Mediante Resolución Nro. 8 de 24 de abril del 2000, publicado en el Registro Oficial de 3 de mayo del 2000, la Superintendencia de Compañías expidió las normas de Aplicación de las Reformas a la Ley de Compañías, Introducidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, determinando la conversión a dólares del capital social de las compañías sujetas a su control. - La Presidenta manifiesta que por disposición de la Superintendencia de Compañías y por así convenir a los intereses de la compañía, propone, aumentar el capital social de la compañía de US \$ 200.00 a la suma de US \$ 400.00, esto es, un aumento de \$ 200.00 en dinero en efectivo, aportados de la siguiente manera: el señor Manuel Víctor Rojas Martínez en la cantidad de US \$. 140.00, la señorita Magaly Rojas Padilla en la suma de US \$. 20.00; señorita Paola Rojas Padilla, en la cantidad de US \$. 20.00; y, el señor Pablo Rojas Padilla la suma de US \$. 20.00 y que por las aportaciones recibirán participaciones por un valor idéntico. Señala adicionalmente, que para facilitar la estructuración del nuevo capital social de la compañía sería conveniente que el valor nominal de las participaciones se establezca en UN DÓLAR AMERICANO cada una. Luego de ciertas deliberaciones y renunciando a su derecho de Atribución y Preferencia, todos los socios aprueban aumentar el capital social de la compañía en US \$. 200.00, con lo que el capital suscrito y pagado de la compañía llegaría a la suma de CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS, dividido en CUATROCIENTAS PARTICIPACIONES, de UN DÓLAR cada una. Realizado el aumento de capital, el mismo queda distribuido así:

SOCIO	CAPITAL ANTERIOR	AUMENTO CAPITAL	Nº PARTICIPACIONES	CAPITAL SOCIAL
Manuel Rojas M.	US\$140.00	US\$140.00	280,00	US\$ 280,00
Magaly Rojas P.	20.00	20.00	40,00	40,00
Paola Rojas Padilla	20.00	20.00	40,00	40,00
Pablo Rojas Padilla	20.00	20.00	40,00	40,00
TOTAL	200.00	200.00	400,00	US\$ 400,00

Posteriormente se pasa a tratar el segundo punto del orden del día, a saber:

b) REFORMA DE ESTATUTOS.- La Presidenta señala que como consecuencia del aumento del capital social decidido por la Junta y de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 8

y siguientes de la Resolución Nro. 8 emitida por la Superintendencia de Compañías el 24 de abril del 2000 y publicado en el Registro Oficial de 3 de mayo del 2000, es indispensable reformar los Estatutos, particularmente el Artículo Quinto, que se refiere al capital de la compañía, proponiendo el siguiente texto: a).- ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL: El capital suscrito de la compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS (US \$ 400,00) dividido en CUATROCIENTAS participaciones de UN DOLAR cada una, numeradas del uno al cuatrocientos inclusive. B).- El Artículo Décimo en el literal II) dice: Un millón de sucres, dirá: 7 salarios mínimos vitales y que no superen los 10 salarios mínimos vitales.- Todos los socios por unanimidad aprueban el presente segundo punto del orden del día. Por último, los socios autorizan expresamente al Gerente General y a la Presidenta de la Compañía para que eleven a escritura pública las resoluciones adoptadas en esta Junta General Universal.

Una vez tratados y resueltos todos los puntos del orden del día y siendo las 21h15, la Presidenta solicita un receso para la elaboración del acta correspondiente. A las 22h10, se reinstala la Junta para dar lectura del acta, la misma que es aprobada sin modificación alguna; siendo las 22h20 se da por terminada la Junta General Extraordinaria Universal de Socios.



Sr. Manuel Víctor Rojas Martínez.

ACCIONISTA



Srta. Magaly Carola Rojas Padilla.

ACCIONISTA



Srta. Paola Elizabeth Rojas Padilla.

ACCIONISTA



Sr. Pablo Andrés Rojas Padilla.

ACCIONISTA



IMPORTADORES DE EQUIPOS PARA  
SEGURIDAD INDUSTRIAL  
Y CONTRA INCENDIOS



Quito, 11 de Enero de 1.999

Señor:

09

MANUEL VICTOR ROJAS MARTINEZ

Presente.-

De mis consideraciones:

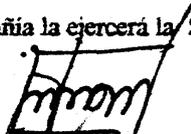
Me es grato informarle que la Junta Extraordinaria de socios de GLOBAL'S DISTRIBUIDOR CIA. LTDA. En sesión efectuada el día de hoy, resolvió elegir a usted a usted como GERENTE de la Compañía por el período de DOS AÑOS contados a partir de la presente fecha. La representación legal y extrajudicial de la Compañía la ejercerá Usted.

Los deberes y atribuciones que competen al Gerente se encuentran estipulados en el Art. Decimo Noveno de los Estatutos.

  
MAGALY ROJAS PADILLA  
PRESIDENTE

CERTIFICO: Que la Compañía GLOBAL'S DISTRIBUIDOR CIA. LTDA.; se halla legalmente constituida mediante Escritura Pública otorgada el 14 de Enero de 1.986, autorizada por el Dr. Gustavo Uzcátegui, Notario Noveno del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil el 17 de Abril del mismo año.

Las funciones de Presidente de la Compañía la ejercerá la Señorita Magaly Carola Rojas Padilla.

  
MANUEL V. ROJAS MARTINEZ  
Secretario Ad- Hoc

Yo Manuel Victor Rojas Martinez, acepto la elección de GERENTE DE GLOBAL'S DISTRIBUIDOR CIA. LTDA.

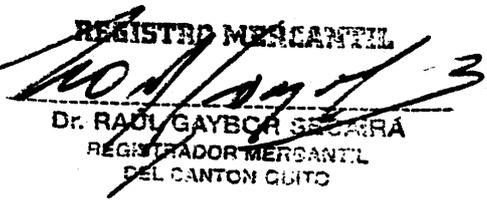
Quito, 11 de Enero de 1.999

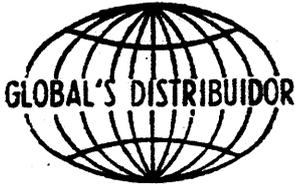
  
MANUEL V. ROJAS MARTINEZ  
C.I. 170692108



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 1864 de Registro de Nombramientos Tomo 30

Quito, a 21 de Abril de 1999

  
REGISTRO MERCANTIL  
Dr. RAUL GAYBOR SECARRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



IMPORTADORES DE EQUIPOS PARA  
SEGURIDAD INDUSTRIAL  
Y CONTRA INCENDIOS

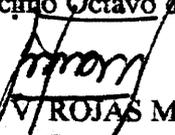
Quito, 11 de Enero de 1.999

Señorita:  
MAGALY CAROLA ROJAS PADILLA  
presente.-

De mis consideraciones:

Me es grato informarle que la Junta Extraordinaria de socios de GLOBAL'S DISTRIBUIDOR CIA. LTDA. En sesión efectuada el día de hoy resolvió elegir a usted como PRESIDENTA de la Compañía por el período de DOS AÑOS contados a partir de la presente fecha, la representación legal y extrajudicial de dicha Compañía la ejercerá el Gerente de la misma.

Los deberes y atribuciones que competen al Presidente se encuentran estipuladas en el Art. Decimo Octavo de los estatutos.

  
MANUEL V. ROJAS MARTINEZ  
Gerente

CERTIFICO: Que la Compañía GLOBAL'S DISTRIBUIDOR CIA. LTDA.; se halla legalmente constituida mediante Escritura Pública otorgada el 14 de Enero de 1.986 autorizada por el Dr. Gustavo Flores Uzcátegui, Notario Noveno del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil el 17 de Abril del mismo año.

La representación legal de la Compañía la ejercerá el señor Manuel Victor Rojas Martinez.

  
MANUEL V. ROJAS MARTINEZ  
Secretario Ad-Hoc

Yo, MAGALY CAROLA ROJAS PADILLA, acepto la elección de PRESIDENTA DE GLOBAL'S DISTRIBUIDOR CIA. LTDA.

Quito. 11 de Enero de 1.999

  
MAGALY CAROLA ROJAS PADILLA  
C.I.171284606-0

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 1860 del Registro de Nominamientos Tomo 130

Quito, a 21 de Abril de 1999



10

**REGISTRO MERCANTIL**

*[Handwritten signature]*  
**DR. RAUL GAYBOR SESAIRA**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



[Faint, illegible text]

*[Large handwritten signature]*

**REPUBLICA DEL ECUADOR**



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

**REGISTRO DE SOCIEDADES**

NUMERO: **46233**

**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL**

DENOMINACION DE LA COMPAÑIA :

**GLOBAL'S DISTRIBUIDOR C LTDA**

NUMERO DE EXPEDIENTE : 17222 - 1986

RUC: 1790749274001

DIRECCION: AV. 6 DE DICIEMBRE Y Y HUGO MONCAYO

# N39-66

CIUDAD: QUITO

TELEFONO : 451232

CERTIFICO QUE LA COMPAÑIA ARRIBA CITADA, HA CUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES CONSTANTES EN LOS ARTICULOS 20 Y 449 DE LA LEY DE COMPAÑIAS VIGENTE.

LA COMPAÑIA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURIDICA Y SU PLAZO SOCIAL CONCLUYE EL 17/04/2016

CERTIFICACION VALIDA HASTA EL : **30/04/2001**

CAPITAL SOCIAL : USD \$ **200,**

POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**FECHA DE EMISION : 30/11/2000 07:54:18**

*Piedad Moncayo de Vásquez*  
**Dra. Piedad Moncayo de Vásquez**  
Directora de Registro de Sociedades

ADVERTENCIA : CUALQUIER ALTERACION AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

enriquec

CHILENA E 1133 I 1222

NACIONALIDAD: **C/C CAROLA UGALDI PADILLA** (IND DACT)

ESTADO CIVIL: **SECUNDARIA LUCRATIVAS PERMITIDAS POR LEY**

**MANUEL ROJAS** (PROF OCUP)

**IRMA MARTINEZ**

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: **QUITO PICHINCHA-12-09-99**

**QUITO-17-010-2.011**

FECHA DE CADUCIDAD:

FORMA M:

FIRMA DE LA AUTENTICIDAD: *[Signature]*

IMPRESION DACTILOSCOPICA: 

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIDAD No. **170628210-8**

**MANUEL VICTOR ROJAS MARTINEZ**

**10 DE JUNIO DE 1.9527**

FECHA DE NACIMIENTO: **SANTIAGO CHILE QUITO-ECUADOR**

ESTADO CIVIL: **EXT. 6**

**QUITO PICHINCHA 1.978 EXT.**

FIRMA: *[Signature]*

IMPRESION DACTILOSCOPICA: 

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. **171319813-1**

**ROJAS PADILLA PABLO ANDRES**

**17 FEBRERO 1.981**

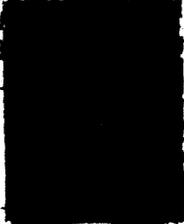
**PICHINCHA/RUMINAHUI/SANGOLLO**

LUGAR DE NACIMIENTO: **07 068 02468**

**PICHINCHA/QUITO**

**GONZALEZ SUAREZ 81**

FIRMA DE LA AUTENTICIDAD: *[Signature]*

IMPRESION DACTILOSCOPICA: 

ECUATORIANA\*\*\*\*\*

**021131322**

**ECOLTAO**

**SECUNDARIA ESTUDIANTE**

**MANUEL VICTOR ROJAS**

**CAROLA UGALDI PADILLA**

**QUITO 26/02/99**

**26/02/2011**

**0123710**

FIRMA DE LA AUTENTICIDAD: *[Signature]*

IMPRESION DACTILOSCOPICA: 

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. **171284606-0**

**ROJAS PADILLA MAGALY CAROLA**

**10 ENERO 1.978**

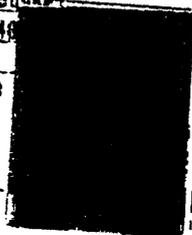
**PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ**

LUGAR DE NACIMIENTO: **01 A 241 0048**

**PICHINCHA/QUITO**

**GONZALEZ SUAREZ 78**

FIRMA DE LA AUTENTICIDAD: *[Signature]*

IMPRESION DACTILOSCOPICA: 

ECUATORIANA\*\*\*\*\*

**933353422**

**SOLTERO**

**SUPERIOR ESTUDIANTE**

**MANUEL VICTOR ROJAS**

**CAROLA UGALDI PADILLA**

**QUITO 23/01/96**

**HASTA MUERTE DE SUSTITULAR**

**0178368**

FIRMA DE LA AUTENTICIDAD: *[Signature]*

IMPRESION DACTILOSCOPICA: 

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y CATASTRO  
 CEDIAGE: CIUDADANIA 171319053-7  
 ROJAS PADILLA PAOLA ELIZABETH  
 27 OCTUBRE 1.979  
 PICHINCHA/QUITO/DENALCAZAR  
 15 001 1133  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 79

*[Handwritten Signature]*

EQUATORIA  
 QUITO  
 MANUEL VICTOR  
 CARLOS UGUE  
 QUITO  
 2000

Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta  
 TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y  
 sellada en el mismo lugar y fecha de su  
 celebracion



*[Handwritten Signature]*

DR. FERNANDO POLO ELMIR  
 NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON

**DR. FERNANDO POLO ELMIR**  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

12

Razón: Tome nota al margen de la matriz de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "GLOBAL S DISTRIBUIDOR CIA. LTDA." de fecha trece de Diciembre del dos mil, la resolución número cero uno punto Q punto IJ punto tres mil trescientos setenta y nueve de la Superintendencia de Compañías, de fecha cinco de Julio del dos mil uno. En Quito, a treinta de Julio del dos mil uno.



Dr. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

RAZON: Dando cumplimiento a lo ordenado por al Superintendencia de Compañías, en su Resolución número 01.Q.IJ. 3379 de 5 de julio del 2001, tome nota al margen de la Constitución de Compañía de GLOBAL S DISTRIBUIDOR CIA LTDA., otorgada ante mí el 14 de enero de 1986, del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos constante de la escritura pública cuya copia certificada antecede. Quito, a veinte y dos de agosto del dos mil uno.



Dr. Gustavo Flores Uzcátegui.  
Notario Noveno del Cantón.



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

13



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **01.Q.IJ. TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE** del **SR. INTENDENTE JURÍDICO DE LA OFICINA MATRIZ** de 05 de Julio del 2.001, bajo el número **3455** del Registro Mercantil, Tomo 132.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 544 del Registro Mercantil de diez y siete de Abril de mil novecientos ochenta y seis, a fs 1050, Tomo 117.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**GLOBAL'S DISTRIBUIDOR CIA. LTDA.**" otorgada el 15 de Diciembre del 2.000, ante el Notario **VIGÉSIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FERNANDO POLO ELMIR.**- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2149.**- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 870 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **022750.** - Quito, a veinte y siete de Agosto del año dos mil uno.- **EL REGISTRADOR.**



RG/lg.-